

**MEMORIA ANUAL**  
**INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**CURSO 2020/2021**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Marco normativo .....	6
<b>2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA .....</b>	<b>9</b>
<b>3. VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2020/2021 .....</b>	<b>12</b>
3.1. Metodología.....	12
3.2. Determinación de los objetivos estratégicos del PGAA relacionados con el Plan Plurianual de actuación y valoración de su implementación por parte de las inspecciones territoriales durante el curso escolar 2020/2021: .....	13
3.3. Propuesta de nuevos objetivos para el próximo Plan general de actuación. ....	15
<b>4. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 ....</b>	<b>16</b>
4.1. Actuaciones prioritarias .....	16
4.2. Valoración global de las actuaciones prioritarias.....	16
4.3. Actuaciones específicas para la mejora de la misma Inspección.....	19
4.3.1. Valoraciones de las actuaciones específicas para la mejora de la misma Inspección.....	21
4.4. Actuaciones habituales .....	24
4.5. Actuaciones incidentales .....	31
<b>5. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 2020/2021.....</b>	<b>32</b>
<b>6. INSTRUCCIONES REALIZADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DURANTE EL CURSO 2020-2021.....</b>	<b>36</b>
<b>7. CONCLUSIONES GENERALES. ....</b>	<b>39</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 340, 30.12.2020), señala en el artículo 148, punto 2, que corresponde a la Administración pública competente, ordenar, regular y ejercer la Inspección de Educación dentro del respectivo ámbito territorial.

Del mismo modo, encomienda a la Inspección de Educación las funciones que están recogidas en el título VII, capítulo II de la mencionada ley, para el desarrollo de las cuales, resulta necesario establecer un Plan de actuación que garantice el adecuado cumplimiento de estas y promueva la mejora de la enseñanza.

Este Plan de actuación se concreta en el artículo 19 del Decreto 80/2017, de 23 de junio, del Consejo, por el cual se regula la actuación, el funcionamiento y la organización de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana.

La Orden 9/2021, de 7 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de despliegue del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (Decreto 173/2020 de 30 de octubre) establece, en el artículo 1.2 del capítulo 2, que la Inspección General de Educación queda adscrita a la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, con rango de subdirección general, a la cual se asignan las funciones siguientes:

- a) Planificar, supervisar e impulsar la inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que integran el sistema educativo no universitario, tanto públicos como privados, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- b) Regular y potenciar normativamente las actuaciones de la Inspección de Educación en los centros educativos.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de la comunidad educativa en su conjunto.
- d) Colaborar en la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza, en el ámbito de sus competencias y en los términos que reglamentariamente se establezcan.

- e) Coordinar las unidades administrativas territoriales que ejercen estas funciones y planificar la formación continua de los inspectores e inspectoras de Educación adscritos a estas unidades.
- f) Impulsar y llevar a cabo la evaluación, tanto interna como externa, de los centros docentes no universitarios y colaborar en la evaluación diagnóstica en los términos que se establezcan.
- g) Coordinar, a instancia de los órganos competentes, la participación de la Inspección de Educación en el estudio de las necesidades educativas y en la planificación, coordinación, gestión y supervisión de los recursos educativos correspondientes.

El cumplimiento de estas funciones se ha llevado a cabo, como en cursos anteriores, mediante el desarrollo del Plan General de Actuación y las instrucciones que regulan las diferentes actuaciones de la Inspección de Educación.

El curso escolar 2020/2021 se va iniciar con la planificación enmarcada en los objetivos estratégicos del Plan plurianual de la Inspección de Educación para el periodo 2019-2023 aprobado a la Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación Y Formación Profesional (DOGV 8642, 25.09.2019) a pesar de que, considerando las consecuencias en el ámbito educativo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que tuvo inicio en el curso escolar 2019-2020 se tuvo que adecuar el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Educación a los diferentes ámbitos del Plan General de Actuación, del Plan específico de actuación en zona y del Plan institucional de Formación en la modalidad presencial para tener que priorizar acciones de acompañamiento, orientación y guía en los centros educativos y equipos directivos ante la situación generada por la pandemia, la alternancia de la presencialidad en algunos niveles educativos y el confinamiento ocasional de grupos.

A este respecto, la Resolución de 13 de marzo del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional estableció la colaboración de la Inspección de Educación con las direcciones de los centros educativos, asesorando y apoyando las actuaciones desarrolladas como consecuencia de la situación y la evolución del COVID-19.

Así mismo, la Resolución 4 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se establecen el marco y las directrices de actuación que hay que desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, establece que la Inspección de Educación, el personal de los Centros

de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), la Asesoría del Servicio de Educación Plurilingüe, las direcciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte y las direcciones generales con competencias en materia de educación, colaborarán con las direcciones de los centros educativos asesorando y apoyando a las actuaciones desarrolladas.

Debido a la situación de la pandemia, el desarrollo de las actuaciones de la inspección de educación, durante el curso escolar 2020-2021, se ha llevado a cabo de acuerdo con las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19, establecidas conjuntamente por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y con aquello establecido en los Planes de contingencia de los centros educativos correspondientes, realizándose algunas de estas actuaciones con los medios informáticos y telemáticos disponibles. Por lo cual, el planteamiento de esta memoria tendrá en cuenta, por un lado, la valoración de las actuaciones que han podido estar desarrolladas de manera presencial y por otra aquellas actuaciones que han sido llevadas a cabo de manera telemática, incluidas las realizadas hacia el asesoramiento en caso de grupos confinados y alumnado con alternancia de presencialidad.

La disposición adicional doceava de la Orden 20/2019 de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, establece que corresponde a la Inspección de Educación supervisar a lo largo del curso escolar los datos referidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo del centro, la gestión del personal especializado, la organización de los apoyos y los programas desarrollados, dentro del procedimiento general de seguimiento del PAM, pudiendo contar para esta tarea con el asesoramiento de la dirección de los servicios psicopedagógicos escolares.

La Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se aprueba el Plan plurianual de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el periodo 2019-2023 establece en su anexo, apartado 4, las actuaciones para el desarrollo de los objetivos estratégicos de la Inspección de Educación. El objetivo estratégico a) *Propone aumentar la repercusión y la incidencia de las actuaciones de la Inspección de Educación en la mejora continua del sistema educativo de la Comunidad Valenciana, sus centros, servicios y programas.* Entre las actuaciones asociadas al objetivo se determina la de supervisar y evaluar el Plan de actuación para la mejora (PAM) e impulsar la implementación progresiva del modelo de educación inclusiva que se deriva del que se establece en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se

desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Además, el apartado 6 de su anexo, está dedicado al seguimiento y evaluación del Plan Plurianual para el periodo 2019-23, indicando que al final del curso y antes del 31 de julio de cada año escolar, las inspectoras e inspectores jefes territoriales presentarán al consejo territorial correspondiente, porque tome conocimiento y la traslado a la Inspección General de Educación, la memoria que integro el grado de implementación o desarrollo de las actuaciones previstas para llevar a cabo un reajuste de los planes generales de actuación, si hiciera falta.

Las instrucciones de 23 de octubre de 2020 de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional establecen directrices en la Inspección de Educación para la supervisión y evaluación del Plan de Actuación para la Mejora (PAM).

### **1.1. Marco normativo.**

Mediante la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueba el Plan General de Actuación Anual (PGAA) y el Plan institucional de formación y actualización profesional de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el curso 2020-2021 se establece al apartado 7 que la Inspección General de Educación, con la colaboración y participación de las inspecciones territoriales, elaborará una memoria anual, en la que se expresará la valoración global del trabajo realizado por la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana en cumplimiento del Plan general de actuación anual y la valoración sobre el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan plurianual de actuaciones. Además, en su punto 2.1 se establecen las actuaciones prioritarias durante el curso 2020-2021 que tienen por objeto fijar la atención en aspectos básicos de la enseñanza y se definen en relación con los objetivos prioritarios establecidos por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para este periodo. Estas actuaciones se planificarán y coordinarán por la Inspección General de Educación, con objetivos, procedimientos, orientaciones, instrumentos e indicadores para su desarrollo. Estas actuaciones están desarrolladas a la Instrucción 6/2020, de la Inspección General de Educación, por la cual se desarrolla el Plan General de Actuación Anual de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el curso 2020-2021, donde establece como actuaciones habituales previstas para ser realizadas durante el primer semestre del curso:

- Evaluar la función docente de las personas aspirantes en los procedimientos de acceso al cuerpo de catedráticos convocados por las órdenes 14/2018 y 15/2018 (DOGV 8285 02.05.2018).
- Evaluar la función directiva de las personas aspirantes a la renovación del cargo de directora o directora de centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana.
- Supervisar el procedimiento de evaluación de la fase de prácticas y, si procede, evaluar la práctica docente de las personas aspirantes en los procedimientos de ingreso en los cuerpos docentes.

Y dentro de las actuaciones habituales para ser realizadas durante el segundo semestre del curso: evaluar la práctica docente y, si procede, de la función directiva de las personas aspirantes en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores de centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana.

Las Instrucciones de 2 de septiembre de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, sobre el protocolo a seguir en la asistencia, apoyo y asesoramiento al equipo directivo de los centros educativos de enseñanzas no universitarias a efectos de garantizar el correcto inicio del curso 2020-2021 establecen las actuaciones de la inspección de educación para facilitar el inicio del curso escolar 2020-2021.

La Resolución de la Subsecretaría de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 15 de marzo de 2020, por la cual se aplican a su ámbito las medidas excepcionales acordadas en los centros de trabajo de la administración de la Generalitat con motivo del Covid-19, especifica el personal que desarrollará su tarea en la modalidad a distancia en su domicilio particular, sin perjuicio de que cada órgano directivo determine otros criterios organizativos que garanticen el funcionamiento del servicio.

La Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se establecen el marco y las directrices de actuación que hay que desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, establece que la Inspección de Educación, el personal de los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), la Asesoría del Servicio de Educación Plurilingüe, las direcciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte y las direcciones generales

con competencias en materia de Educación, colaborarán con las direcciones de los centros educativos asesorando y apoyando a las actuaciones desarrolladas.

Así mismo, el artículo 4 de la Orden 17/2019, de 16 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se desarrolla la actuación, el funcionamiento y la organización de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana determina que corresponde a la Inspección General de Educación elaborar la memoria anual de la Inspección.

En su elaboración se ha tenido en cuenta el contenido de las valoraciones y propuestas de mejora del PGAA de las inspecciones territoriales de Educación sobre los objetivos generales planteados, las actuaciones prioritarias consolidadas y las actuaciones específicas de la misma Inspección, así como las actuaciones de apoyo y actuaciones habituales programadas a la instrucción 6/2020, de la Inspección General de Educación, por la cual se desarrolla el Plan General de Actuación Anual de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana per en el curso 2020-2021 que ha sido revisada, siguiendo las pautas establecidas por la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Adicionalmente se han añadido las actuaciones asociadas al objetivo de supervisar y evaluar el Plan de actuación para la mejora, impulsar la implementación progresiva del modelo de educación inclusiva, los informes globales de valoración del contenido de los diferentes módulos integrados dentro del Pla institucional de formación, de las actuaciones reflejadas en Plan de actuación específico en zona, así como de la actuación de supervisión de la coordinación entre los centros de Educación Infantil y Primaria y los centros de Secundaria.

El análisis de los elementos fundamentales de los respectivos planes territoriales de actuación, la valoración sobre el funcionamiento de las estructuras organizativas de la Inspección Territorial y el trabajo realizado por la Inspección de Educación, se consideran instrumentos muy efectivos que permiten visualizar las actuaciones realizadas y extraer información significativa para la mejora del próximo Plan general anual de actuación, y constituyen, al mismo tiempo, las fuentes que han permitido elaborar esta memoria anual.

## **2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de sus atribuciones, la Inspección de Educación en la Comunidad Valenciana se estructura, teniendo en cuenta criterios jerárquicos territoriales y de especialización, en la Inspección General de Educación y en tres inspecciones territoriales de Educación, una en cada una de las demarcaciones territoriales en que se estructura la Administración educativa valenciana, tal y como establece la Orden 17/2019, de 16 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se desarrolla la actuación, el funcionamiento y la organización de la inspección de educación de la Comunidad Valenciana.

Las inspecciones territoriales de Educación están integradas por los inspectores y las inspectoras de Educación destinadas en ellas y en cada una se establecen circunscripciones territoriales y zonas de intervención y agrupaciones por equipos de trabajo por áreas específicas atendiendo a su particularidad.

En cada Inspección Territorial de Educación existe un inspector en jefe, una inspectora o inspector secretario, y un número determinado de inspectoras e inspectores coordinadores de circunscripción. La distribución de las coordinaciones de circunscripción queda de la siguiente manera:

- **Inspección Territorial de Alicante:** 1 inspector/a en jefe territorial, 1 inspector secretario, 5 inspectores/as coordinadores/as de circunscripción.
- **Inspección Territorial de Castelló:** 1 inspector/a en jefe territorial, 1 inspector secretario, 2 inspectoras/es coordinadores de circunscripción.
- **Inspección Territorial de València:** 1 inspector/a jefe territorial, 1 inspector secretario, 6 inspectores/as coordinadores/as de circunscripción, y 4 inspectores/as de la plantilla adscritos a la Inspección General de Educación.

También existen inspectores e inspectoras de Educación coordinadores/as de las respectivas áreas de trabajo y de macroprocesos.

Las áreas específicas de trabajo engloban el conjunto de actuaciones que vienen dadas bien por requerimientos de los órganos directivos de los servicios centrales de la Consellería con competencias en materia de educación, bien para estar incluidas en el Plan general de actuación anual de la Inspección de Educación y en los planes territoriales correspondientes. Su finalidad es analizar el contenido normativo específico de cada área y proponer criterios de actuación homogéneos para la intervención de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana y, si es necesario, diseñar protocolos e informes normalizados de sus respectivas áreas. El objetivo de las áreas específicas de trabajo es organizar la intervención de la Inspección de Educación en los aspectos directamente relacionados con sus funciones o con aspectos transversales a las diferentes funciones y están establecidas a las Instrucciones de la Secretaría autonómica de educación y formación profesional, firmadas el 25 de septiembre de 2020, por las que se regula el funcionamiento de las áreas específicas de trabajo de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana:

- a) Área de Centros docentes.
- b) Área de Personal docente.
- c) Área de Innovación, evaluación y calidad educativa.
- d) Área de Ordenación académica.
- e) Área de Política lingüística y gestión del multilingüismo.
- f) Área de Formación y cualificación profesional.
- g) Área de Enseñanzas de régimen especial.
- h) Área de Inclusión educativa.
- i) Área de Procesos internos de la Inspección de Educación.

Sin perjuicio de la inspectora o inspector de Educación responsable del área de trabajo, hay que destacar la presencia de responsables temáticos de referencia que canalizan los diferentes procesos y actuaciones actualizando y revisando los protocolos y modelos de informe.

En cuanto al cómputo global varía de una Inspección Territorial de Educación a otra teniendo en cuenta el número de inspectoras e inspectores adscritos en cada provincia. Número de lugares de inspectoras e inspectores de Educación por inspecciones territoriales:

- ITE Alicante: 39
- ITE Castelló: 17
- ITE València: 74

A estos números se tiene que reducir los lugares ocupados por los jefes y otros cargos enmarcados en las diferentes estructuras de las inspecciones territoriales de Educación. Aun así, durante el presente curso escolar se han realizado dos convocatorias de adjudicación de lugares.

### **3. VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL De ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2020/2021**

En este sentido y para dar continuidad al trabajo ya iniciado en cursos anteriores, la Inspección General de Educación ha determinado la elaboración de la Memoria anual de la Inspección de Educación siguiendo las indicaciones de la normativa mencionada anteriormente y obteniendo la información a través de estas valoraciones:

1. Valoración del grado de consecución de los objetivos estratégicos del Plan plurianual 2019-2023, del PGAA e implementación de las actuaciones prioritarias durante el curso 2020-2021.
2. Valoración del grado de consecución de los objetivos estratégicos del Plan plurianual 2019-2023, del PGAA e implementación de las actuaciones específicas para la mejora de la misma Inspección incluidas al PGAA 2020-2021.
3. Valoración global sobre las actuaciones habituales establecidas a las instrucciones de la Inspección General por las cuales se desarrolla el PGAA 2020-2021.
4. Valoración del contenido del Plan institucional de formación incluyente propuestas de incorporación de nuevos temas que puedan contribuir a la formación integral de la Inspección de Educación, así como la posibilidad de profundizar en aquellos módulos planteados en el Plan institucional de formación del presente curso escolar.

#### **3.1. Metodología**

Se ha establecido un sistema para canalizar de manera sistemática las diferentes aportaciones:

- a) Las valoraciones y las conclusiones finales de los apartados 3, 4 y 5 responden a una síntesis de las aportaciones elaboradas por los inspectores jefes territoriales i la IGE a partir de las valoraciones y aportaciones realizadas por los diferentes equipos de Inspección territoriales y han estado trasladadas mediante la cumplimentación de un formulario en *Forms* diseñado por la Inspección General de Educación.

- b) La implementación de las valoraciones y propuestas de mejora establecidas a los diferentes apartados de la memoria será llevada a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por la Inspección General de Educación. Este procedimiento supone una revisión durante los dos primeros meses y a lo largo del curso por parte de las inspectoras de Educación coordinadoras y coordinadores de área específica y equipos referentes temáticos de cada Inspección territorial.

**3.2. Determinación de los objetivos estratégicos del PGAA relacionados con el Plan Plurianual de actuación y valoración de su implementación por parte de las inspecciones territoriales durante el curso escolar 2020/2021:**

- a) *Priorizar las actuaciones de la Inspección de Educación orientadas a dar respuesta a las necesidades de los centros y a las medidas puestas en marcha por la Administración, como consecuencia de la situación ocasionada por la Covid-19 y las exigencias que puedan surgir por su evolución.*

La valoración es positiva dada la urgencia de dar la mejor respuesta educativa posible ante la situación ocasionada por la pandemia del COVID-19.

- b) *Aumentar la repercusión y la incidencia de las actuaciones de la Inspección de Educación en la mejora continua del sistema educativo de la Comunidad Valenciana, sus centros, servicios y programas.*

La valoración general es positiva teniendo en cuenta también las dificultades derivadas de la pandemia.

- c) *Fomentar la cultura de la evaluación para la mejora del sistema educativo de la Comunidad Valenciana: evaluación de centros, evaluación docente, evaluación directiva y evaluación de la Inspección de Educación.*

La valoración es positiva dada la urgencia de dar la mejor respuesta educativa posible ante la situación ocasionada por la pandemia del COVID-19.

- d) *Informar la Administración y la comunidad educativa, mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de la supervisión realizada en los centros, de la participación en las evaluaciones del sistema y de la colaboración con otros organismos y entidades.*

La valoración es mayoritariamente adecuada.

- e) *Potenciar el trabajo en equipo: establecer y temporalizar las actuaciones inspectoras e impulsar la su homologación y eficiencia, de forma que cada una de ellas consuma el tiempo necesario para su correcto desarrollo y se asegure la homogeneidad de la praxis inspectora en las tres inspecciones territoriales.*

Se continúa trabajando para mejorar en este sentido.

- f) Diseñar y desarrollar el Plan institucional de formación y actualización profesional de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el periodo 2019-2023 integrante en este Plan la participación institucional en sistemas de colaboración con inspecciones, otras comunidades autónomas y en programas europeos.

Se continúa desarrollando, como cada curso, el plan institucional de formación. Se mantiene el formato no presencial por la situación sanitaria. Se desarrollan sesiones sobre las novedades y prioridades de la Consellería, así como sobre las actuaciones prioritarias.

La participación en la formación, durante el curso 2020-2021 ha sido superior al 90% de la plantilla.

- g) Coordinar la colaboración con la Inspección General de Servicios y con las inspecciones sectoriales de la Comunidad Valenciana.

La coordinación se ha efectuado mediante reuniones entre la IGS y la IGE, además de contactos puntuales ante casos específicos que lo exigían.

### **3.3. Propuesta de nuevos objetivos para el próximo Plan general de actuación.**

Entre las propuestas de objetivos estratégicos para el próximo curso 2021-2022, destacan las referidas a la adopción de medidas organizativas y de actuación hacia la nueva situación ocasionada por la Covid-19, especialmente preparando la Inspección de Educación para poder ejercer su trabajo de supervisión y asesoramiento en un escenario escolar en el cual pueden darse casos de alteraciones de los ritmos escolares.

Se propone un cambio en el calendario de las actuaciones, incorporando alguna actuación al primer semestre y quitándolas del último, de forma que el trabajo se distribuya de forma más equilibrada.

#### 4. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

##### 4.1. Actuaciones prioritarias

Estas actuaciones tenían como objeto fijar la atención en aspectos básicos de la enseñanza y se definieron en relación con los objetivos prioritarios establecidos por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el curso escolar 2020-2021 y han sido planificadas y coordinadas por la Inspección General de Educación, con objetivos, procedimientos, orientaciones, instrumentos e indicadores para el su desarrollo dieron lugar a los informes correspondientes elaborados por la Inspección de Educación de las direcciones territoriales, que han sido la base para la elaboración del dictamen final de la Inspección General de Educación.

Para este periodo, las **actuaciones prioritarias** han sido las siguientes:

- a) *Asesorar, orientar y proponer mejoras, en su caso, tanto en la planificación organizativa y pedagógica, como en los protocolos de seguridad de los centros, ante la situación generada por la Covid-19.*
- b) *Supervisar y evaluar el Plan de actuación para la mejora (PAM) e impulsar la implementación progresiva del modelo de educación inclusiva que se deriva de aquello que se establece en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollen los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.*
- c) *Supervisar la gestión económica de los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana.*
- d) *Supervisar las titulaciones y la atribución docente en centros privados concertados.*

##### 4.2. Valoración global de las actuaciones prioritarias.

A continuación, se valoran las actuaciones por parte de las inspecciones territoriales:

- a) *Asesorar, orientar y proponer mejoras, en su caso, tanto en la planificación organizativa y pedagógica, como en los protocolos de seguridad de los centros, ante la situación generada por la Covid-19.*

En este apartado se ha asesorado y supervisado la actuación de los centros respecto al desarrollo del trabajo de los equipos directivos y a los protocolos de seguridad de los centros, ante la situación generada por la Covid-19.

*b) Supervisar y evaluar el Plan de actuación para la mejora (PALMO) e impulsar la implementación progresiva del modelo de Educación inclusiva que se deriva de aquello que se establece en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.*

El PAM es la intervención por antonomasia. En general, la actuación de supervisión del PAM se ha realizado adecuadamente y se han conseguido los objetivos perseguidos con esta. Sin embargo, conviene señalar algunos aspectos a tener en cuenta para la mejora:

- Conviene trabajar a partir del asesoramiento a los centros educativos desde una visión continuada de la actuación, más allá del momento en que se realiza la supervisión, apostando por cierta estabilidad de los programas para propiciar su incorporación a la dinámica regular del centro.
- La acción combinada entre diferentes agentes que intervienen en los centros puede ser la garantía de una visión más amplia de las propuestas planificadas por una organización.
- Se ha trabajado en el sentido de establecer una equivalencia entre los indicadores a valorar y las prácticas docentes y organizativas, de forma que sean evaluadas todas las vertientes que condicionan una adecuada gestión de los recursos y la puesta en marcha de medidas para una óptima atención al alumnado, tomando como punto de partida la autoevaluación. Como consecuencia de este proceso la inspección de educación propone la continuidad, incorporación o supresión de programas y recursos personales, así como las posibles necesidades formativas que se hayan detectado.
- En cuanto a la temporalización, podría ser objeto de análisis ampliar el diseño de las actuaciones de forma que se implementen durante periodos más amplios, de al menos dos cursos escolares.

La supervisión y evaluación del PAM implica mejorar las técnicas de asesoramiento y supervisión en este ámbito. En consecuencia, mejorar la formación, no solo en el conocimiento de prácticas innovadoras y experiencias enriquecedoras de los centros, sino en las destrezas que un inspector/a debe tener para evaluar un centro tiene que ser una prioridad.

- c) Supervisar la gestión económica de los centros públicos de titularidad *de la Generalitat Valenciana*.

La incorporación del proyecto de gestión trasciende la propia gestión económica y nos abre una gran oportunidad para darle a este ámbito un mayor horizonte, pensando en el interés que tiene para la inspección el hecho de profundizar sobre el concepto del gasto público y la gestión de dinero público que hacen los centros. La inversión de los recursos públicos con incidencia directa en la mejora educativa tiene que ser el gran objetivo de los centros: centros eficientes, competentes en el ejercicio de sus funciones relacionadas con la gestión económica, centros sostenibles, con instrumentos de compensación, son la perspectiva en la cual nos tenemos que mirar.

Puntos positivos:

- Se trata de una actuación completa vinculada a una estrategia circular de mejora continua, con una secuencia de fases interconexionadas que parten de un diseño consensuado, la preparación y difusión de las herramientas de supervisión, la temporalización de la supervisión y las actuaciones de asesoramiento y, finalmente, un documento resumen realizado por la inspección general con las conclusiones más relevantes.
- También se valora positivamente que el periodo contemplado para la actuación sea amplio, lo cual facilita el trabajo de la inspección y de los centros.

Aspecto mejorable es que, aunque la herramienta informática ha funcionado bien, hay que ajustar algunos enunciados y las opciones de respuesta ofrecidas, sobre todo por la gran cantidad de enseñanzas sobre las cuales se aplican y las diferentes opciones que se derivan de su singularidad.

Propuesta para el próximo curso:

Incidir en la necesidad de actualizar la normativa de referencia que ahora es de 1995 (Orden de 18 de mayo de 1995). Los centros educativos han de resolver aspectos de gestión económica que utilizan procedimientos y tramitaciones vinculadas al uso de medios y aplicaciones informáticas que dicho marco normativo no recoge.

d) Supervisar las titulaciones y la atribución docente en centros privados concertados.

Es una actuación necesaria. Esta actuación se ha realizado tal como estaba prevista en la planificación y ha estado muy protocolizada.

Sobre la misma habría que señalar algunos aspectos que se han detectado:

- En algunos casos, se ha detectado alguna diferencia entre el número de horas del profesorado que aparece en *Itaca* y en *Nompri*, derivada del momento en el que se han cargado los datos.
- Hay contradicciones entre las universidades en la hora de adscribir un título a una rama del saber. Es decir, las mismas titulaciones están adscritas a diferentes ramas o áreas de conocimiento.

#### **4.3. Actuaciones específicas para la mejora de la misma Inspección**

Estas actuaciones tienen por objeto la mejora de los procesos que desarrolla la Inspección de Educación en el desempeño de sus funciones. Su planificación, coordinación y puesta en marcha, corresponde a la Inspección General de Educación en coordinación con las inspecciones territoriales. Siguiendo la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueba el Plan General de Actuación Anual (PGAA) y el Plan institucional de formación y actualización profesional de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el curso 2020-2021 las actuaciones específicas han sido las siguientes:

- a) Colaborar con los diferentes departamentos de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de forma que se garantice la coordinación y la transmisión de la información de manera ágil y efectiva por parte de la Inspección de Educación.
- b) Participar en la actualización normativa y la normalización de instrumentos para la evaluación de los elementos que integran el sistema educativo de forma que se clarifique la intervención de la Inspección de Educación en cada proceso.
- c) Elaborar estudios de especial interés y que, por lo tanto, serán objeto de atención preferente por parte de la Inspección General de Educación y las inspecciones territoriales relacionadas con las actuaciones prioritarias.
- d) Impulsar la coordinación de las áreas específicas de trabajo de la Inspección de Educación desarrollando procedimientos y modelos de informe normalizados en el ámbito de las tres inspecciones territoriales.
- e) Desarrollar el repositorio documental de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto.
- f) Planificar y desarrollar el procedimiento de adscripción de las inspectoras e inspectores de Educación a las diferentes zonas de intervención para el periodo 2020-2024.
- g) Incorporar la Inspección de Educación en el Pla *Funcion@gva* para favorecer la movilidad, la posibilidad de trabajar de manera colaborativa en el ámbito interno y externo, actualizar las herramientas informáticas y la creación de un repositorio documental que facilite la gestión de las actuaciones de la Inspección de Educación.
- h) Desarrollar los protocolos de supervisión del procedimiento de solicitud de aclaraciones, revisiones y reclamaciones a las calificaciones y decisiones de promoción o de obtención del título académico con especial atención a los plazos de ejecución de los informes y su tramitación en los casos de reclamaciones en los niveles conducentes a la obtención de las titulaciones.

#### 4.3.1. Valoraciones de las actuaciones específicas para la mejora de la misma Inspección

Se mejorará los procesos de coordinación y cooperación en los siguientes ámbitos, para rentabilizar el trabajo de las ITE y de la IGE, intentando mantener líneas abiertas de consulta y colaboración con los responsables de cada tema en las direcciones generales.

***a) Colaborar con los diferentes departamentos de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de forma que se garantice la coordinación y la transmisión de la información de manera ágil y efectiva.***

Mediante la IGE, se articula la coordinación entre los responsables autonómicos de macro áreas y los referentes territoriales de cada una de las áreas y temas específicos con las diferentes direcciones generales de la Consellería, coordinación que tiene que ir optimizándose, aprovechando las nuevas aplicaciones informáticas.

***b) Participar en la actualización normativa y la normalización de instrumentos para la evaluación de los elementos que integran el sistema educativo de forma que se clarifique la intervención de la Inspección de Educación en cada proceso.***

Se ha colaborado con las direcciones generales en la actualización normativa y la normalización de instrumentos para la evaluación de los elementos que integran el sistema educativo, todo con el objeto de mejorar la intervención de la Inspección de Educación en cada proceso.

En este sentido se tiene ya ampliamente desarrollado un repositorio documental y normativo, alojado a la herramienta *Sharepoint* que permite agilidad en la localización de las normas que afectan cada uno de los procedimientos y ofrece materiales complementarios como por ejemplo modelos predeterminados de informes u otros de consulta y asesoramiento.

***c) Elaborar estudios de especial interés y que, por lo tanto, serán objeto de atención preferente por parte de la Inspección General de Educación y las inspecciones territoriales relacionadas con las actuaciones prioritarias.***

En este apartado se ha elaborado estudio general anual sobre la supervisión de la gestión económica que ha sido trasladado a la Intervención General y a la Dirección General de Centros Docentes. También se han realizado propuestas de mejora normativa en los procesos en los cuales interviene la inspección en el ámbito de personal docente.

De otra parte, se han llevado a cabo estudios de presencialidad del alumnado en los centros de Secundaria en el contexto de la pandemia en dos momentos, así como análisis dirigido a incentivar la implementación de aulas de Educación Infantil, nivel 2 años.

***d) Impulsar la coordinación de las áreas específicas de trabajo de la Inspección de Educación desarrollando procedimientos y modelos de informe normalizados en el ámbito de las tres inspecciones territoriales.***

Se han constituido equipos de coordinación de áreas formados entre la IGE y las ITE. También se ha reforzado el uso del *SharePoint* para esta coordinación.

***e) Desarrollar el repositorio documental de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto.***

El repositorio documental, creado a partir de las aplicaciones que forman parte de *Microsoft 365*, es una herramienta de trabajo fundamental que facilita enormemente la gestión. Las herramientas de *Microsoft Office 365* ya son ampliamente utilizadas por los inspectores e inspectoras. Todas las comunicaciones y reuniones se hacen empleando aplicaciones insertas en esta opción. Ha revolucionado las rutinas de trabajo y, por añadidura, tiene la potencialidad de crear nuevas formas de colaboración y trabajo en equipo.

El cambio progresivo de los puestos de trabajo normalizados ha finalizado con la incorporación de los equipos portátiles de la Inspección Territorial de València. Por lo tanto, a estas alturas, las tres Inspecciones Territoriales se encuentran dotadas de estos nuevos equipos que favorecen una mayor conectividad y trabajo colaborativo.

Aspectos negativos:

Podemos considerar una dificultad el hecho de gestionar diferentes plataformas informáticas, atendiendo al momento en el que nos encontramos. Desde la Inspección General se procura facilitar la intervención acompañando cada una de las Instrucciones que regulan los diferentes procedimientos, con guías y enlaces de ayuda que permiten una actuación más facilitadora y eficiente.

Propuestas de mejora:

- Continuar avanzando en el uso de herramientas informáticas colaborativas que suponen el abandono del formato impreso.
- Sería deseable que desde los servicios centrales se continúe con el impulso de las herramientas que ofrece Microsoft Office 365 para evitar la dispersión referencial que supone el uso de diferentes plataformas informáticas.
- Hay que fomentar la cultura de uso de la plataforma Teams de Microsoft 365 con sus diferentes aplicaciones como forma de comunicación y reunión.
- Se necesita un tiempo para conseguir el tránsito necesario que favorezca que todos los inspectores e inspectoras interioricen la necesidad de tener el repositorio documental como referencia de información y de modelos de informe. Introducir los cambios tecnológicos de manera más gradual ayudará en su implementación de una forma más eficiente.

### **f) Planificar y desarrollar el procedimiento de adscripción de las inspectoras e inspectores de Educación a las diferentes zonas de intervención para el periodo 2020-2024.**

Se ha llevado a cabo el procedimiento de nueva adscripción a las diferentes áreas de intervención de los inspectores e inspectoras. El diseño de las zonas de intervención se ha ajustado a los criterios que emanan del artículo 14 de la Orden 17/2019, de 16 de abril, por la cual se desarrolla la actuación, el funcionamiento y la organización de la inspección de Educación de la Comunidad Valenciana.

Así, las zonas de intervención se han agrupado geográficamente y se ha atendido a planes específicos, programas o niveles, con un intento de, en la medida que ha estado posible, asignar a un único

inspector/en una comarca o localidad, considerando la posible carga de trabajo que resulta de la aplicación de los criterios de ponderación que acompañan la Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la cual se regula la adscripción de las inspectoras e inspectores a las distintas circunscripciones y zonas de intervención.

Propuestas de mejora:

- Profundizar en la mejora de la ponderación de carga de trabajo de los diferentes centros y servicios.
- Abrir canales de participación en la hora de configurar el diseño de las zonas.

### ***k) Establecer alianzas de colaboración en el marco de los proyectos Erasmus+ y SICI***

El contexto sanitario en el que se encontramos ha impedido avanzar en este sentido, haciendo imposible la implementación de este tipo de programas que engloban actividades de movilidad.

#### **4.4. Actuaciones habituales**

Son las que responden al desarrollo de los cometidos competenciales usuales de la Inspección de Educación, con referencia en los centros, servicios, programas autorizados o promovidos por la Administración educativa. Su concreción estuvo establecida en el marco de la instrucción de la Inspección General de Educación por la cual se desarrolla el Plan general de actuación anual, concretamente en la Instrucción 6/2020, de la inspección general de educación, por la cual se desarrolla el plan general de actuación anual de la inspección de educación de la Comunidad Valenciana para el curso 2020-2021.

Actuaciones habituales de la inspección de educación de la Comunidad Valenciana realizadas a lo largo de todo el curso 2020/2021:

- *Asesorar, orientar y proponer mejoras, en su caso, tanto en la planificación organizativa y pedagógica, como en los protocolos de seguridad de los centros, ante la situación generada por la Covid-19.*
- *Asistir a las reuniones de los diferentes órganos colegiados en representación de la Administración educativa.*
- *Elaborar informes de habilitación, o no funcionamiento, de unidades en CEIPs y CEEs.*
- *Elaborar informes para la autorización de nuevas enseñanzas.*
- *Elaborar informes para la cobertura urgente de bajas de personal docente en centros concertados, según lo establecido en el artículo 30.3 de la Orden 2/2019.*
- *Elaborar informes sobre los procedimientos de reclamación de calificaciones del alumnado.*
- *Elaborar informes sobre la prolongación de la permanencia en el servicio activo*
- *Supervisar el módulo de Formación en Centros de Trabajo y elaborar informes de autorización de este módulo de acuerdo con la normativa vigente y a través de las aplicaciones informáticas ITACA - SAÓ.*
- *Supervisar y, en su caso, elaborar informes sobre las incidencias registradas en el PREVIO y asesorar los equipos directivos, las familias y alumnado sobre los casos de conflictos de convivencia, especialmente los de acoso escolar.*
- *Visar las propuestas de expedición de certificados y títulos académicos y profesionales realizadas por los centros.*
- ***Participar en los procedimientos de selección para el acceso o ingreso en los diferentes cuerpos docentes.***
- ***Evaluar la función directiva a efectos de informar la consolidación parcial del complemento específico de la dirección del centro.***
- ***Elaborar informes que se derivan de la aplicación de las medidas de inclusión y equidad educativa previstas a la Orden 20/2019.***

Durante el presente curso se ha impulsado el área de Inclusión Educativa para dar respuesta al nuevo marco legal especialmente en aquellos procesos que requieren de la intervención de la Inspección de Educación.

También han sido temáticas en las que se ha incentivado considerablemente el trabajo, aquello referido a la supervisión de la PGA administrativa de los centros y la documentación que se acompaña, el protocolo dirigido a la prevención y actuaciones derivadas de situaciones de posible acoso laboral, y el material que ha apoyado a la supervisión de la gestión económica.

En el resto de las áreas se ha actualizado su funcionamiento y se han revisado los procedimientos de las diferentes actuaciones de sus ámbitos y los informes a utilizar en su gestión según el plan de actuación previsto, así como los marcos legales asegurando la actualización normativa constante.

Aspectos positivos:

- Continuar el trabajo inicial de manera transversal

Propuestas para el próximo curso:

Es necesario seguir dinamizando e impulsando el funcionamiento de las diferentes áreas, haciendo un trabajo previo de racionalización de los temas que alcanzan para hacerlas más funcionales y ajustadas a las necesidades, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas aplicaciones informáticas.

Actuaciones habituales de la inspección de educación realizadas durante el primer semestre del curso:

- *Asesorar y supervisar los centros evaluadores de las pruebas libres de FP y de las pruebas de acceso a ciclos formativos y, en su caso, elaborar informes estadísticos sobre los resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de FP.*
- *Asesorar los centros en la resolución de solicitudes de convalidaciones y elaborar informes sobre las solicitudes de exención de calificaciones.*
- *Asesorar y supervisar los centros evaluadores de las pruebas libres de FP y de las pruebas de acceso a ciclos formativos y, en su caso, elaborar informes estadísticos sobre los resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de FP.*

- *Elaborar informes sobre las subvenciones solicitadas por las corporaciones locales, mancomunidades o entidades que mantienen centros autorizados de música o danza; educación de personas adultas; Programas formativos de calificación básica o gabinetes psicopedagógicos escolares.*
- *Elaborar informes sobre becas y ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de acuerdo con la convocatoria del Ministerio competente en materia de Educación y Formación Profesional.*
- *Elaborar informes a efectos de resolver la adscripción de centros o entidades en otro centro educativo*
- *Elaborar informes sobre actividades extraescolares y complementarias de los centros privados concertados.*
- *Elaborar informes sobre las justificaciones otros gastos de los centros privados concertados. Elaborar informes sobre los centros que solicitan modificación, acceso o prórroga de los conciertos educativos.*
- *Elaborar informes sobre las solicitudes para obtener el distintivo de calidad de centros «Sello de Vida Saludable»*
- *Elaborar informes sobre determinados aspectos del horario personal de los docentes que se integran en un proyecto de coordinación horaria.*
- *Supervisar la Programación General Anual, el Plan anual de actuación y Proyecto funcional de los CIPF y el Plan de Actuación de los SPE y gabinetes psicopedagógicos autorizados y homologados.*
- *Supervisar las rutas de transporte y, si procede, elaborar los informes correspondientes.*
- *Supervisar y, en su caso, elaborar informes sobre el arreglo escolar*
- *Supervisar la carga lectiva y atribución docente del profesorado en relación con el desarrollo del currículum de lengua y cultura española y valenciano en los centros de titularidad extranjera.*
- *Visar los certificados académicos y de acreditación de unidades de competencia de los \*PFQB.*

- *Visar los certificados de lugares de especial dificultad de ESO, FPB y PFQB.*
- *Supervisar el procedimiento de evaluación de la fase de prácticas y, si procede, evaluar la práctica docente de las personas aspirantes en los procedimientos de ingreso en los cuerpos docentes.*
- *Evaluar la función docente de las personas aspirantes en los procedimientos de acceso al cuerpo de catedráticos convocados por las órdenes 14/2018 y 15/2018 (DOGV 8285 02.05.2018).*

El procedimiento de acceso a las cátedras es una actuación poco frecuente, pero similar en el fondo a la evaluación del profesorado en prácticas. No ha presentado ninguna dificultad.

A pesar de que el procedimiento, como está marcado por la normativa, no se cuestiona, se hacen las siguientes propuestas de mejora:

- Mejorar el diseño de la actuación: se propone ampliar el periodo de realización de las diferentes fases de supervisión de los candidatos y candidatas para mejorarlo con más elementos de referencia teniendo en cuenta que la actuación de la inspección supone entre otros aspectos la revisión documental, la observación de la práctica docente, la celebración de entrevistas y la realización de los correspondientes informes. Todo esto para aplicarlo a varios candidatos y candidatas que en las últimas convocatorias son muy numerosos.
  - Se propone una mejora de los instrumentos de evaluación docente para profundizar y resultar en una mejora cualitativa, puesto que se considera la evaluación docente un baluarte de la inspección.
  - Se propone la necesidad de compartir buenas prácticas en este sentido.
- 
- ***Evaluar la función directiva de las personas aspirantes a la renovación del cargo de directora o directora de centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana (actuación correspondiente al primer semestre) y Evaluar la práctica docente y, si procede, de la función directiva de las personas aspirantes en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores de centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana (actuación correspondiente al segundo semestre)***

Esta actuación se ha llevado a cabo satisfactoriamente. Es una actuación muy importante porque supone la elección de las personas que en un periodo de 4 años pilotará los centros. Al tratarse de una actuación que se repite anualmente, y en la que participa prácticamente toda la plantilla de inspectores e inspectoras, se ha llevado a cabo sin demoras, dudas, ni problemas.

Aspectos negativos:

Tal como se hace hasta el momento, la supervisión es una actuación puntual, que no está precedida de un seguimiento sistemático de la tarea realizada por el/la director/a renovar durante el mandato que finaliza.

Propuestas de mejora:

- Para la supervisión de la función docente y directiva en la renovación de directores se propone modificar el protocolo de actuación. Porque la supervisión del trabajo realizado fuera un referente más útil y real, se tendría que diseñar un procedimiento de evaluación anual de los directores de forma que al final de su mandato existan los registros necesarios y suficientes para poder valorar la gestión y el cumplimiento de la función docente y directiva.
- Se propone la revisión del proyecto de dirección presentado inicialmente en el caso de la renovación de directores/as.
- La temporización de las diferentes actuaciones sería conveniente que fuese más amplia, de forma que las diferentes comisiones pudieran organizarse de forma más eficaz, y en todo caso terminar las actuaciones como muy tarde al finalizar el primer trimestre del año.

➤ ***Supervisar la memoria anual de los centros docentes.***

Este curso escolar se ha elaborado un formulario para la memoria de los centros sostenidos con fondos públicos. Esta iniciativa ha sido valorada muy positivamente.

Puntos positivos:

- Ha facilitado la comunicación y posterior revisión con los medios informáticos utilizados.
- Ha favorecido la coherencia entre la autoevaluación de los centros, la memoria, el diseño del PAM y el papel de la inspección educativa como agente asesor y supervisor.

### Propuestas de mejora:

- Ajustar el formulario a las características específicas de los diferentes centros y enseñanzas (educación especial, FPAs, escuelas de infantil de primer ciclo, etc.).
- A pesar de que la simplificación del formulario se considera positiva, es necesario impulsar la reflexión, autocrítica, autoevaluación y mejora de los centros más allá de la necesaria rendición de cuentas a la administración de forma que forme parte de la cultura de los centros.

### Actuaciones habituales de la inspección de educación realizadas durante el segundo semestre del curso:

- Elaborar informes relacionados con las reclamaciones presentadas en el procedimiento de admisión.
- Elaborar y informes para atender las necesidades inmediatas de escolarización del alumnado que, por razones urgentes o especiales, necesito un lugar escolar.
- Elaborar informes sobre autorización de horarios especiales.
- Elaborar informes para el nombramiento extraordinario del cargo de directora o director de centros docentes.
- Participar en las comisiones de escolarización.
- Supervisar los espacios disponibles de acuerdo con la oferta de unidades de las diferentes enseñanzas y, en su caso, elaborar informes sobre instalación o desmontaje de unidades educativas provisionales.
- Supervisar y coordinar la organización de las pruebas libres de obtención del título de Graduado en ESO y título de bachillerato.
- Supervisar y, en su caso, elaborar informes sobre la determinación de plantillas de IES, Secciones, centros integrados de FP y centros de Enseñanzas de régimen especial.
- Supervisar y, en su caso, emitir informes sobre la oferta de unidades y lugares escolares en el procedimiento de admisión a las diferentes enseñanzas.

### 4.5. Actuaciones incidentales

Las inspecciones territoriales, así como la misma Inspección General de Educación han participado en multitud de situaciones y tareas, de carácter incidental y de difícil previsión caracterizadas por su urgencia e inmediatez, bien sea por la emisión de informes requeridos por normativa o por la supervisión del funcionamiento correcto de los centros docentes, bien por la realización de colaboraciones o apoyos a las gestiones de las direcciones territoriales competentes en materia de Educación y otros órganos centrales de la Administración educativa y otras Consellerías como puede ser la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad.

Dentro de este apartado hay que destacar las actuaciones que responden a la participación en comisiones determinadas por normativa específica (comisiones de valoración y seguimiento de diversas autorizaciones, subvenciones, premios, pruebas y programas, etc.) y las que se corresponden con la instrucción de expedientes disciplinarios a funcionarios docentes y no docentes destinados en centros docentes, a informes a petición del Síndic de Greuges, gestión de la convivencia escolar y otras.

## **5.-PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 2020/2021**

La Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el que establece el artículo 28 del Decreto 80/2017, de 23 de junio, del Consejo, por el cual se regula la actuación, el funcionamiento y la organización de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana, establece que la Inspección General de Educación podrá proponer planes de formación institucional que se integrarán en los Planes Generales de Actuación Anuales de la Inspección de Educación, concretándose en actividades formativas que impulsen el desarrollo profesional de los inspectores y de las inspectoras mediante la actualización de las competencias profesionales y atendidas las demandas que se planteen en función de las necesidades detectadas.

El apartado 6 de la mencionada Resolución señala que los objetivos del Plan Institucional de Formación y Actualización son:

- a) Crear un itinerario para la formación y la actualización del ejercicio profesional de las inspectoras y de los inspectores, especialmente en aspectos normativos y pedagógicos.
- b) Impulsar el desarrollo de las actuaciones y líneas de trabajo previstas en el Plan plurianual de actuaciones para el periodo 2019-2023 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la Inspección de Educación para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.
- c) Identificar y difundir buenas prácticas que se desarrollan en las diferentes inspecciones territoriales como referentes del buen ejercicio profesional.

Para el curso 2020/2021 el curso «Plan Institucional de formación de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el curso 2020/2021: Mejora en las competencias de supervisión de la atención educativa y evaluación de los aprendizajes» ha distinguido:

- Modalidad A. Formación y actualización para la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana. Este programa de formación permanente ha estado de carácter obligatorio para todas las inspectoras y los inspectores de Educación de las diferentes inspecciones territoriales.

- Modalidad B. Formación y actualización en el marco de las inspecciones territoriales. Esta formación ha sido planificada, organizada y desarrollada en cada una de las inspecciones territoriales. Su contenido ha sido determinado por las comisiones territoriales si bien, dentro de esta modalidad de formación, se ha procurado incluir contenidos de formación inicial para inspectoras e inspectores de reciente incorporación los cuales han sido tutorizados, a todos los efectos, por la inspectora o el inspector coordinadores de la circunscripción correspondiente.

### PROGRAMA FORMACIÓN INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Sesión	PONÉNCIA	Ponente
1.	Presentación. Apertura ¿Qué puede ofrecer el trabajo de la inspección a los centros, al profesorado, a las familias y a la sociedad? Deontología profesional en el ejercicio de la inspección de educación	Inspectora General, Mercè Cerver. Secretario Autonómico, Miguel Soler. Pablo Ortega, Inspector Jefe Territorial de Alicante
2.	Innovación y Ordenación	Dirección General de innovación educativa y ordenación
3.	FP, ERE Colaboración en la oferta; Admisión y reclamaciones a la admisión; Gestión FCT y FP Dual; Reclamaciones; Convalidaciones	Dirección General de FP I ERE
4.	Personal Docente. 1.- Determinación de plantillas: 2.- Expedientes disciplinarios:	Dirección General de personal
5.	Coeducación	NATIVIDAD Fajardo Palomo; Emma Cazorla; Bárbara Aguilar Marina Subirats
6.	Inclusión Educativa	Dirección General de inclusión
7.	Actuaciones de la inspección en: Privados y Concertados Admisión. Arreglo escolar Convocatorias Ayudas. Sugus.	Dirección General de Centros

8.	Ponencia: Dinamización de equipos de Inspección y de Equipos Directivos. Principios, sistemas y técnicas de gestión del conocimiento en grupos profesionales	Neli Zaitegui Inspectora General, Mercé Cerver.
9.	Planificación del trabajo y recursos TICs necesarios en la tarea de la inspección	Inspección General de Educación

Este plan institucional ha servido también para la formación general de la inspección. La formación y la actualización del cuerpo de inspectores tiene una importancia vital para el correcto desarrollo de sus funciones, en especial en la de asesoramiento, e incide directamente en la calidad del servicio prestado. Como decía Pavón (2010), por su parte, plantea que la formación y actualización de los inspectores de educación tendrían que estar encaminadas a desarrollar cuatro grandes aspectos: el desarrollo del compromiso ético, la visión política, la cultura del diálogo y la preparación para el liderazgo. Este conjunto de elementos muestra que el tema de la formación permanente en la profesión inspectora resulta capital si queremos conseguir un órgano competente y con una elevada calidad profesional. En consecuencia, es necesario y fundamental que, tanto desde la Administración como desde el mismo colectivo de inspectores exista un compromiso ético, en cuanto a la formación, para velar por la máxima calidad posible del sistema educativo en su conjunto.

**Aspectos positivos:**

En líneas generales, el Plan de formación para la Inspección de Educación en el presente curso ha sido muy bien valorado en cuanto al contenido, variación temática y homogeneidad, como en su implementación. Se valora positivamente que haya sido realizado de manera telemática.

Se ha ajustado a las líneas de actuación prioritarias de la Inspección de Educación durante el curso que ha finalizado. A causa de las circunstancias y limitaciones que ha generado la pandemia se han tenido que realizar todas las sesiones formativas mediante videoconferencia, circunstancia que limita la posibilidad de una metodología más próxima y participativa mediante equipos de trabajo.

**Propuestas de mejora:**

- Un aspecto importante a mejorar es el acompañamiento a los nuevos inspectores e inspectoras, sobre todo en lo referente a su tutorización y seguimiento en las visitas en los centros y gestión de procedimientos. En estos momentos dada la situación de la plantilla, muy

escasa para el volumen de centros y servicios, así como de trabajo encomendado, no es posible hacer un buen trabajo de seguimiento, apoyo y tutoría de los profesionales que se incorporan a la Inspección de Educación.

- Retomar la posibilidad de intercambios formativos con las inspecciones otras comunidades siempre que las condiciones de la pandemia lo facilitan.
- Ajustar la duración de las sesiones formativas a su previsión inicial.
- Insistir en la formación con un enfoque eminentemente práctico.

## **6.- INSTRUCCIONES REALIZADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DURANTE EL CURSO 2020-2021.**

En este apartado se detallan las instrucciones de carácter complementario facilitadas por la Inspección General de Educación donde se especifican aspectos concretos que afectan la realización de las diferentes actuaciones reflejadas en el Plan General de Actuación Anual. Las instrucciones de servicio e instrucciones de la Inspección General realizadas durante el curso 2020/2021 han estado:

1. Instrucciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional sobre el protocolo a seguir por parte de la Inspección de Educación para supervisar las actuaciones complementarias que tienen que desarrollar los Servicios Psicopedagógicos Escolares con anterioridad a la finalización del curso 2020-2021 (firmadas el 07/07/2021).
2. Instrucciones de 2 de septiembre de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, sobre el protocolo a seguir en la asistencia, apoyo y asesoramiento al equipo directivo de los centros educativos de enseñanzas no universitarias a efectos de garantizar el correcto inicio del curso 2020-2021.
3. Instrucciones de 7 de septiembre de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, sobre el procedimiento a seguir por la dirección de los centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias en la comunicación de las incidencias sanitarias ocasionadas por la Covid-19.
4. Instrucción de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la cual se establece procedimiento para la elaboración de la memoria final de curso por parte de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y el protocolo de actuación de la Inspección de Educación para su supervisión. Anexo: Modelo de Memoria
5. Instrucción 6/2020, de 18 de septiembre, de la Inspección General de Educación, por la cual se desarrolla el Plan general de actuación anual de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana para el curso 2020-2021.
6. Instrucciones de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por las cuales se regula el funcionamiento de las áreas específicas de trabajo de la Inspección de Educación de la Comunidad Valenciana.
7. Instrucción 7/2020, de 29 de septiembre, de la Inspección General de Educación, por la cual se establece el protocolo de actuación y el modelo de informe normalizado de la Inspección de

Educación para la evaluación de la función docente de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de catedráticos regulado por las órdenes 14 y 15 de 2018.

Anexo I: Cuestionario de autoevaluación (se tramitará por *Lime Survey*, mediante enlace que llegará al correo de la persona candidata)

Anexo II: Cuestionario para la dirección del centro

Anexo III: Cuestionario para el jefe del departamento

Anexo IV: Análisis de la programación didáctica y observación al aula

Anexo V: Informe de Inspección

8. Instrucción de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se establecen directrices para la supervisión y evaluación del Plan de actuación para la mejora (PAM) por parte de la Inspección de Educación.

9. Instrucción 8/2020, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Educación, por la cual se establece el protocolo de actuación y se desarrolla el modelo de informe de la Inspección de Educación para la evaluación de la función docente y directiva de las personas candidatas en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores de centros docentes públicos.

Anexo I: Informe normalizado sobre la evaluación de la función docente y directiva de las personas candidatas en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores de centros docentes públicos de la Generalitat Valenciana.

Anexo II: Cuestionarios de autoevaluación.

Anexo III: Instrumento para la observación y el análisis del ejercicio de la función directiva.

10. Instrucción 9/2020, de 21 de diciembre, de la Inspección General de Educación, por la cual se establece el protocolo y se desarrolla el modelo de informe de la Inspección de Educación para la evaluación de la función directiva de las personas candidatas a la renovación del cargo como directoras o directores de centros docentes públicos.

Anexo I: Informe de la Inspección de Educación para la evaluación del ejercicio de la función directiva

11. Instrucción 1/2021, de 29 de marzo, de la Inspección General de Educación, por la cual se establece el protocolo de actuación para la supervisión de la gestión económica de los centros públicos de titularidad de la Generalitat.

Anexo I: Cuestionario de supervisión de la gestión económica

Anexo II: Cronograma

Anexo III: Listado de centros

12. Instrucción 2/2021, de 14 de abril, de la Inspección General de Educación, por la cual se establece el protocolo de actuación para la evaluación de la función docente y directiva de las personas candidatas en el procedimiento selectivo de nombramiento de directoras y directores de centros docentes públicos de la Generalitat Valenciana.

Anexo I: Informe normalizado para la evaluación de la función docente y directiva de las personas candidatas en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores de centros públicos de Generalitat

Anexo II: Cuestionario de autoevaluación de la función docente

Anexo III: Cuestionario de evaluación de la función directiva

Anexo IV: Cronograma

13. Instrucción 3/2021, de 16 de abril, de la Inspección General de Educación, por la cual se establece el protocolo de actuación de las inspecciones territoriales de Educación para la supervisión, asesoramiento y coordinación del procedimiento de admisión de alumnado para el curso 2021-2022.

Anexo I: Calendario de actuaciones

14. Instrucción 4/2021, de 21 de abril, de la Inspección General de Educación, por la cual se establecen directrices para la supervisión de las titulaciones y la atribución docente en centros privados concertados.

Anexo I: Listado de centros seleccionados

Anexos II-VI

## **7.- CONCLUSIONES GENERALES.**

El compromiso con la mejora del sistema educativo y, especialmente, con el funcionamiento de los centros y la atención al alumnado ha sido continuado y ha guiado el desarrollo de las actuaciones inspectoras durante el curso 2020/2021. Conviene destacar que dichas actuaciones se han implementado de conformidad con lo establecido en el Plan General de Actuación Anual, las instrucciones de la Inspección General que lo han desarrollado y, además, las adaptaciones necesarias con objeto de responder de un modo eficaz a la situación exigida por la Covid-19.

Desde la Inspección General de Educación queremos agradecer la implicación de los inspectores y de las inspectoras de Educación, la colaboración e implicación de los equipos directivos y del profesorado que ha permitido que nuestros centros educativos hayan podido dar respuesta y atención, un curso escolar más, al alumnado de las diferentes etapas en una situación compleja, no exenta de dificultades que ha exigido, entre otras, la dinamización e implementación de nuevas herramientas de trabajo y la potenciación otras formas de relacionarse con el alumnado, familias y resto de agentes educativos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El objetivo prioritario del servicio de inspección ha sido la mejora continua del sistema educativo, combinando las diferentes funciones que el marco legal atribuye a la inspección, desde una perspectiva integradora y dirigida a dar la mejor respuesta educativa al conjunto de la comunidad educativa y, en especial, de su alumnado.

Inspección General de Educación